

**RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO (ADICAP) POR LA QUE SE ACUERDA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE VEHICULO EN RÉGIMEN DE RENTING**

Por la presidenta de la Asociación para el Desarrollo Integrado del Centro de Asturias Periurbano (ADICAP), se ha adoptado la siguiente,

**RESOLUCIÓN:**

1. Con fecha 4 de octubre de 2021 se inicia el procedimiento de contratación del servicio de VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING tramitado como procedimiento abierto simplificado ordinario, aprobando el correspondiente pliego de condiciones particulares.
2. En fecha 4 de octubre de 2021 se publica en el perfil del contratante de la web de Adicap el anuncio de licitación y demás documentación relacionada con el contrato. Se solicita, además, con fecha 4 de octubre de 2021 petición de ofertas a cinco empresas por correo electrónico: Alvemaco Rentacar SL, Gómez Oviedo, Northgate, LeasePlan Go y Carrocerías Sirgo S.L.
3. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 14 de octubre de 2021, se presenta un único licitador correspondiente a ALVEMACO RENTACAR S.L.
4. Con fecha 18 de octubre de 2021 se reúne la mesa de contratación y se procede a la apertura de la documentación correspondiente al apartado 3.2.3 del pliego de condiciones presentada por Alvemaco Rentacar S.L. resultando correcta. A continuación, se procede a la valoración de la proposición económica presentada en la que hay dos criterios de adjudicación:

**CRITERIO Nº 1:** Menor precio propuesto (90 puntos). Se valora con 90 puntos a la oferta económica propuesta de menor precio. El resto se valora de forma proporcional.

- Oferta económica total presentada por Alvemaco Rentacar S.L.: 10.105,92 € (IVA incluido)
- Pago Mensual: 315,81 € (IVA incluido)

**CRITERIO Nº 2:** Bonificación por kilómetro no recorrido por debajo de los 18.000 anuales (10 puntos). Se valora con 10 puntos la oferta económica que ofrezca una mayor bonificación por kilómetro no recorrido por debajo de los 18.000 anuales. El resto se valorarán de forma proporcional.

- Importe de la bonificación presentada por Alvemaco Rentacar S.L.: 0,020 €/km.

Por lo tanto,

LICITADOR	Puntuación Criterio nº 1	Puntuación Criterio nº 2	Total Puntuación
ALVEMACO RENTACAR S.L.	90 puntos	10 puntos	100 puntos

5. Requerida por la mesa de contratación al licitador ALVEMACO RENTACAR S.L. para que presentara la documentación conforme al apartado 3.3.2 del Pliego de Condiciones, ésta lo verificó con fecha 25 de octubre de 2021, mediante la presentación de la documentación requerida, con Registro de Entrada número 86 de 22 de octubre de 2021 en la sede de ADICAP.

6. La Mesa de Contratación, en consecuencia, ha elevado a este órgano de contratación propuesta de adjudicación del contrato en favor del licitador que ha presentado la oferta económica.
7. El procedimiento se ha tramitado de conformidad con las previsiones de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público y en concreto el artículo 118 de la misma por el que se regula el contrato menor.

Por ello, a la vista de todo lo anterior, **HE RESUELTO:**

1. Adjudicar el contrato del servicio de VEHÍCULO EN RÉGIMEN DE RENTING, a partir de la firma por parte del adjudicatario de la presente Resolución, a ALVEMACO RENTACAR S.L., con CIF: B74085408 y domicilio fiscal en Avenida Marqués de Santillana, nº 28, 28411 Moralarzal (Madrid), por un importe total de 10.105,92 € (IVA incluido), al mes el importe de 315,81 € (IVA incluido).
2. La formalización del contrato se realizará mediante la firma por el contratista de la resolución de adjudicación, que se producirá en el plazo máximo de cinco días desde que el adjudicatario hubiera recibido el requerimiento.
3. Advertir a los interesados que frente a la presente Resolución podrán interponer recurso de reposición ante el órgano de la contratación. El recurso se interpondrá en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el perfil del contratante y su tramitación se ajustará a lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015.

Alternativamente al recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su publicación en el perfil del contratante.

En Luanco, a 25 de octubre de 2021

Fdo.: Amelia Fernández López  
Presidenta